RESOLUCIÓN No. 41 DE 2018
(24 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

"Por medio de la cual se adjudica la venta en Subasta Pública de la motocicleta de placas QBC42B."

La Gerencia de la **E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE**, en uso de sus atribuciones legales y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

1. Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE**, requirió adelantar el proceso de **Enajenación Directa** para la **"ENAJENACION A TITULO ONEROSO A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA DE UN BIEN MUEBLE CORRESPONDIENTE LA VENTA DE UNA MOTOCICLETA DE PLACAS QBC42B, MARCA YAMAHA LINEA XTZ-125, MODELO 2009, COLOR ROJO, No. DE MOTOR: E3B4E002742, No. DE CHASIS: 9FK3B211E92002742, CILINDRAJE 123, PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, QUE YA NO PRESTA EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO".**

2. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y la característica del bien a vender, fue pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de Enajenación Directa de bien mueble, conforme se establece en Estatuto Especial de Contratación, Acuerdo Número 13 del 06 de junio de 2014 y el Manual Interno de Contratación y Compras.

3. Que mediante Resolución No. 036 del 06 de septiembre de 2018, se dio apertura al proceso de convocatoria pública mediante la modalidad de enajenación de Directa a través de Subasta Pública de la motocicleta de placas QBC42B, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

4. Que de conformidad con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación y en el Manual Interno de Contratación y Compras, se procedió a publicar en la página web de la entidad y en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 004 de 2018 y en SECOP.

5. Que durante el plazo establecido la E.S.E. elaboro estudios previos y los términos de condiciones necesarios, correspondientes al trámite que debe seguirse para la subasta pública No. 004 de 2018; en este último documento e señalaron los requisitos de participación, las reglas para preparar la presentación de las ofertas, etapas para cumplir los procedimientos de selección, los términos de las mismas, las causales de rechazo y los métodos para adjudicar al mejor proponente.

6. Que durante el trámite se observaron las etapas señaladas en el cronograma de actividades.

7. Que durante el plazo previsto se presentaron los siguientes proponentes:

RAFAEL OLAYA RAMIREZ	C.C. 4.884.932
WUILFREDO IQUIRA ORTIZ	C.C. 12.240.887
LEONARDO MAURICIO VALERO	C.C. 72.194.431

8. Que dentro del periodo de traslado del informe de evaluación los oferentes no presentaron observaciones a la evaluación.

9. Que las propuestas económicas fueron las siguientes:

NOMBRE DEL OFERENTE	PROPUESTA ECONOMICA
RAFAEL OLAYA RAMIREZ C.C. 4.884.932	**$1.200.000**
LEONARDO MAURICIO VALERO C.C. 72.194.431	**$1.250.000.**

10. Que valoradas las ofertas y dado que durante el traslado de las objeciones a los proponentes no se presentó ninguna observación, la entidad procederá a adjudicar el contrato a la persona natural, que haya ofrecido el mejor precio, siempre y cuando no esté por debajo del precio del avaluó.

11. Que en el desarrollo de la audiencia fijada para el día 24 de septiembre de 2018, siendo las 9:00 A.M., se fijó como mejor OFERENTE, el señor **LEONARDO MAURICIO VALERO C.C. 72.194.431**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese la **VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN MUEBLE**, identificado así: **MOTOCICLETA DE PLACAS QBC42B, MARCA YAMAHA LINEA XTZ-125, MODELO 2009, COLOR ROJO, No. DE MOTOR: E3B4E002742, No. DE CHASIS: 9FK3B211E92002742, CILINDRAJE 123, PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE**, a la siguiente persona natural conforme a la presente relación:

PROPONENTE	VALOR DE LA VENTA	VEHICULO A ENTREGAR
LEONARDO MAURICIO VALERO C.C. 72.194.431	**UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS**	**MOTOCICLETA DE PLACAS QBC42B, MARCA YAMAHA**

	MONEDA CORRIENTE. ($1.260.000).	**LINEA XTZ-125, MODELO 2009, COLOR ROJO, No. DE MOTOR: E3B4E002742, No. DE CHASIS: 9FK3B211E92002742, CILINDRAJE 123**

ARTICULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá dentro de los quince (15) días siguientes hábiles, contados a partir de la siguiente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto y comuníquese al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación enviándole la correspondiente minuta del contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Aipe, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JORGE ALONSO CHARRY COVALEDA
GERENTE

Proyecto: **LEIDY CHIRLEY GUTIERREZ CORTES**
Asesora Jurídica Externa.